Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS SUELOS"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE Y REPARACION DEL EDIFICIO"

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido por Resolución DP Nº 173/15 para el llamado a Contratación Directa Nº 05/2015 ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO"***, ha procedido a analizar y a evaluar las ofertas presentadas.- ----------

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de sobres que se realizó el veinte y siete de julio de 2015, a las diez y quince horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Asistente de la U.O.C, C.P. Romina Cáceres, en representación de la empresa **BETTER SERVICE**, la Sra. Lisa Mabel Rodas Pacheco, en representación de la empresa **INCOP S.A.,** el Sr. Giovanni José Bertoli Goiburu y la Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, la Lic. Maggi Fischer.- ----------

Que, conforme consta en el acta de apertura de ofertas, y constatando que se presentaron ofertas dentro del plazo establecido la empresa BETTER SERVICE, y a través del Portal de Contrataciones Públicas la empresa ELECTROSERVICE y la empresa INCOP S.A., se procedió al análisis de las documentaciones presentadas en las correspondientes ofertas, en base a lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 2051/03, los Art. 58 al 62 del Decreto Reglamentario 21.909/03, el PBC del presente llamado, así como las disposiciones vigentes aplicables.- ----------

El Comité de Evaluación, en vista del cumplimiento de lo establecido en el inc c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 y demás normativas aplicables, ha procedido al análisis y posterior evaluación de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, de las empresas:

En relación a la presentación de la oferta de la empresa **INCOP S.A.,** este Comité observa que cuenta con las documentaciones básicas de carácter sustancial.- ----------

En relación a la presentación de la oferta de la empresa **ELECTROSERVICE INGENIERIA,** este Comité observa que cuenta con las documentaciones básicas de carácter sustancial.- ----------

En relación a la presentación de la oferta de la empresa **BETTER SERVICE,** este Comité observa que cuenta con las documentaciones básicas de carácter sustancial.- ----------

Verificado todos los documentos básicos de carácter sustancial por parte del oferente up supra citado, este Comité de Evaluación decide que la misma es pasible de ser evaluada, por lo que se procede a la verificación de las calificaciones y capacidades necesarias.- ----------

Así mismo, queda establecido el cuadro de ofertas de la siguiente forma:

Ítem	Empresas	Total
1	INCOP S.A	38.500.000.-
2	ELECTROSERVICE INGENIERIA	38.685.500.-
3	BETTER SERVICE	37.389.000.-

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

Una vez visualizado el cuadro de precios se procede a la verificación de las calificaciones y capacidades necesarias para la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación:

BETTER SERVICE de Liza Mabel Rodas Pacheco			
	Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	✓	
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	✓	
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	✓	
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	✓	
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	✓	
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓	
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	

Igualmente, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/2015, este Comité de Evaluación procede a realizar las consultas pertinentes al SINARH, constatando que según los datos del mismo, el oferente no se encuentra comprendido entre las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, por lo que se procede a la comparación de los precios ofertados.- - - - - - - - - - -

En este punto, y teniendo en cuenta que los totales de los precios ofertados, los cuales cumplen con los requerimientos del PBC así como la Ley de Contrataciones Públicas:

Este Comité de Evaluación, en virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo dispuesto en el art. 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, y el art. 27° de la Ley 2051/03, sugiere adjudicar para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio"** a la empresa **BETTER SERVICE** por un monto de Guaraníes Treinta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil (Gs. 37.389.000.-), por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas y por qué el monto referido se encuentra por debajo de la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.- -

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que la empresa sugerida cumple con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto N° 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", por lo que se eleva a consideración del Señor Defensor del Pueblo, dado en la Oficina del Comité Evaluador, el día 31 del mes de julio del año dos mil quince.- -

Integrantes del Comité Evaluador:

Lic. MARIA GLORIA KIESE GAUTO
Comité Evaluador

C.P. ROMINA A. CÁCERES RÍOS
Comité de Evaluación

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *